

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 15- 2022-GSG/MDJLBYR de la Gerencia de Secretaría General sobre el XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito (i) el proveído de Alcaldía N° 103-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6 del artículo 20°; Atribuciones del Alcalde;

Que, el día 26 de mayo de cada año, se celebra el Aniversario de la Creación Política del distrito de José Luis Bustamante y Rivero en el cual se realizan actividades cívicas protocolares, así como también eventos de tipo cultural, social, religioso, gastronómico, entre otras;

Que, es necesario designar una Comisión Central por el XXVII que tendrá la responsabilidad de conducir la organización y la realización de las diversas actividades a realizarse con motivo del Aniversario de la Creación Política del distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Central por el XXVII Aniversario de Creación Política del distrito José Luis Bustamante y Rivero, que estará estructurada de la siguiente forma:

Presidenta	Gerenta Municipal ✓
Miembro	Gerenta de Secretaria General ✓
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica ✓
Miembro	Gerente de Administración ✓
Miembro	Gerenta de Planeamiento y Presupuesto ✓



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creado por el
 AREQUIPA

Miembro	Gerente de Administración Tributaria ✓
Miembro	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Miembro	Gerente de Servicios a la Ciudad ✓
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano ✓
Miembro	Gerente de Fiscalización y Sanciones ✓
Miembro	Gerente de Seguridad Ciudadana



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Comisión Central para los Festejos por el 27° Aniversario de la Creación Política del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de las siguientes funciones que a continuación se detallan:

- Presentar el Plan de Trabajo a realizar y presupuesto que cubra los gastos del referido festejo de aniversario del distrito, a fin de que coadyuven al éxito de las actividades.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Locales, Regionales y Nacionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades por el XXVII Aniversario.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión Central por el XXVII Aniversario de Creación Política del distrito de José Luis Bustamante y Rivero presentara su informe final luego de siete días de culminada la última actividad por Aniversario, bajo responsabilidad.

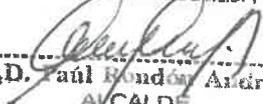
ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

433961

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE